



61-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 200-38/17
Agdo. N° 718-114/16.
NSG.

DECRETO N° 3536 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Silvana Andrea Pastore, D.N.I. N° 24.175.275, con el Patrocinio Letrado del Dr. José Mariano García, en contra de la Resolución N° 2314-S-16, emitida en fecha 29 de diciembre de 2.016, por el Sr. Ministro de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, por Expte. N° 718-114/16, la agente solicitó el cambio de nivel de criticidad de 2 a 3, pedido que diera origen a la Resolución N° 777-S-16, por la cual se desestima dicha pretensión;

Que, como consecuencia de tal decisorio la Sra. Pastore interpuso el Recurso de Revocatoria pertinente, el que diera origen al acto cuestionado;

Que, continuando con la vía administrativa, deduce el remedio recursivo que ahora nos ocupa, agravándose por entender que la decisión administrativa atacada resulta ilegítima, violatoria del derecho a defensa y viciada de nulidad, solicitando en consecuencia se revoque en todos sus términos la mentada resolución y se haga lugar a lo requerido;

Que, se registra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, cumplido con lo establecido en los Artículos 143° y 145° de la Ley de Procedimiento Administrativo, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales y por el Sr. Fiscal de Estado, luego de un análisis exhaustivo de la cuestión planteada entiende que, de los informes agregados en autos surge que la recurrente percibe Nivel de Criticidad 5 (80%) desde el año 2.017, lo que fuera ratificando por el nosocomio y por las planillas de liquidación de haberes adjuntadas;

Que, por lo precedentemente expuesto, el cuerpo legal interviniente sugiere emitir el acto administrativo por el que se rechace el recurso tentado en contra de la Resolución N° 2314-S-16 por la Sra. Pastore, por haber devenido en abstracto;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Silvana Andrea Pastore, D.N.I. N° 24.175.275, con el Patrocinio Letrado del Dr. José Mariano García, en contra de la Resolución N° 2314-S-16, emitida en fecha 29 de diciembre de 2.016, por el Sr. Ministro de Salud, por haber devenido en abstracto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
NO A LA VISTA.

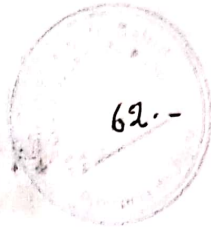


Claudia Gisela Huanca
CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"



CDE. A DECRETO N°

3536

-S-

ARTICULO 2°.- Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado, y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a Secretaría de la Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



g. huanc
CLAUDIA GISELA HUANC
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy